# Gobierno del Estado de Baja California Sur

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2018-A-03000-21-0584-2019 584-GB-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

## *Alcance*

|  |  |
| --- | --- |
| **EGRESOS** | |
| Miles de Pesos | |
| Universo Seleccionado | 155,707.4 |
| Muestra Auditada | 134,331.4 |
| Representatividad de la Muestra | 86.3% |

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en el Estado de Baja California Sur fueron por 155,707.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 134,331.4 miles de pesos, que representó el 86.3%.

## *Resultados*

**Evaluación del Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado (SSPE) y la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur (PGJE), ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad

de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNA SUR

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

|  |  |
| --- | --- |
| FORTALEZAS | DEBILIDADES |
| AMBIENTE DE CONTROL | |
| * Se realizaron acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos. No obstante, las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia, relativas a fortalecer la cultura en materia de control interno e integridad. * Se realizaron acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión del control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros. * Se realizaron acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación. | * La SSPE y la PGJE no contaron con un Código de Conducta para el personal que labora. |
| ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS | |
| * La SSPE y la PGJE acreditaron acciones tendentes a implementar y comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento; así como, la creación de un comité de administración de riesgos, y establecimiento de una metodología de administración de riesgos. | * No se acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuentan con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención. |
| ACTIVIDADES DE CONTROL | |
| * La SSPE y la PGJE acreditaron acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos y, por último, no se definieron la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos. | * La SSPE y la PGJE no acreditaron haber realizado acciones tendentes a implementar y comprobar que se cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se tenga un comité o grupo de trabajo en materia de Tecnología de Información y Comunicaciones, así como, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos. |

|  |  |
| --- | --- |
| FORTALEZAS | DEBILIDADES |
| INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN | |
| * Se acreditó la obligatoriedad de registrar contable y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera y de la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades. | * La SSPE y la PGJE no acreditaron haber realizado acciones tendentes a implementar y comprobar un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas. No obstante, las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia con respecto al fortalecimiento del Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye a sus procesos que dan cumplimiento de los objetivos. * No se acreditó haber realizado acciones tendentes a implementar que se informe periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional. |
| SUPERVISIÓN | |
| La SSPE y la PGJE no realizaron acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; asimismo, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y, por último, no se llevaron a cabo auditorías  externas, así como internas en el último ejercicio. | |

Fuente: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 49 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la SSPE y a la PGJE en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstas no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que lo refuerce.

2018-A-03000-21-0584-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecerlo para garantizar el cumplimiento de los objetivos, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que lo refuerce.

# Transferencia de Recursos

1. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:
2. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Baja California Sur (SFyA) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2018 y sus rendimientos financieros, la cual fue del conocimiento previo a la Tesorería de la Federación (TESOFE) para efecto de la radicación de los recursos.
3. La TESOFE transfirió a la SFyA, recursos del FASP 2018 por 155,707.4 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales; asimismo, se comprobó que la SFyA emitió los recibos oficiales de los recursos depositados en la cuenta bancaria conforme lo estipulado por la normativa y los remitió en tiempo y forma a la Dirección General de Programación y Presupuesto “A” (DGPyP”A”) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Cabe mencionar que los recursos del FASP 2018 no se gravaron ni afectaron en garantía.
4. La SFyA, para la aportación estatal establecida en el anexo técnico del convenio de coordinación, no contó con una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del FASP 2018 y sus rendimientos financieros, debido a que se recibieron en la cuenta recursos que corresponden a otros fondos y programas.

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/350/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

1. El saldo de la cuenta bancaria de la SFyA al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de marzo de 2019 no se encontró conciliado con el saldo pendiente por pagar reportado en la estructura programática presupuestal de los recursos del FASP 2018 a las mismas fechas.

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/351/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

1. La cuenta bancaria que utilizó la SFyA para la recepción y administración de los recursos del FASP 2018 recibió recursos por 155,707.4 miles de pesos, de los que se generaron rendimientos financieros por 126.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018 y 7.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2019, de los cuales en junio, julio y agosto de 2018, se transfirieron recursos a otras cuentas de la SFyA por 43,980.4 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados en julio y octubre de 2018 y marzo de 2019, pero sin considerar los rendimientos financieros que se hubiesen generado.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación por 18,806.00 pesos; asimismo, el Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/352/2019, por lo que se da como promovido y solventado lo observado.

1. La SFyA depositó recursos por 31,700.0 miles de pesos que corresponden a la aportación estatal establecida en la normativa; sin embargo, no representó el 25.0% como mínimo de los recursos establecidos en la normativa, respecto del monto transferido para el FASP 2018; además, no se realizaron en el número de ministraciones y de manera proporcional a los montos de los recursos FASP 2018 que le fueron ministrados, dentro de los 20 días hábiles siguientes.

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/353/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

# Registro e Información Financiera de las Operaciones

1. La SFyA registró en su sistema contable los ingresos líquidos recibidos del FASP 2018 por 155,707.4 miles de pesos y de igual manera, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados por 133.7 miles de pesos; sin embargo, no se proporcionaron los registros presupuestales que reflejen los momentos contables de estimado, modificado, devengado y recaudado.

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/354/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

1. Con la revisión de una muestra de las erogaciones con recursos del FASP 2018 por 134,331.4 miles de pesos correspondientes al pago de materiales y suministros (productos químicos, uniformes, prendas de protección para seguridad), servicios generales (servicios de redes y procesamiento de información, capacitación), mobiliario y equipo (vehículos, equipo de laboratorio) e inversión pública (mejoramiento de centro penitenciario), se constató que fueron registradas contable y patrimonialmente y están amparadas en la documentación comprobatoria y justificativa original que corresponde a la naturaleza del gasto, y se encuentran identificadas y canceladas con la leyenda “operado FASP 2018”, con un sello que identifica el nombre del fondo, origen del recurso y el ejercicio respectivo; sin embargo, no se proporcionaron los registros presupuestales que reflejen los momentos contables de aprobado, modificado, comprometido, devengado y pagado.

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/355/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

# Destino de los Recursos

1. Al gobierno del estado de Baja California Sur, le fueron transferidos recursos por 155,707.4 miles de pesos por concepto del FASP 2018, de los cuales al 31 de diciembre de 2018 comprometió 154,337.1 miles de pesos y de éstos devengó a la misma fecha 139,305.3 miles de pesos y al 31 de marzo de 2019 la totalidad 154,337.1 miles de pesos que representó el 89.5% y 99.1% respectivamente de los recursos ministrados y de estos a la misma fecha, pagó un monto por 139,155.3 miles de pesos y al 31 de marzo 2019 un monto por 151,016.6 miles de pesos, respectivamente, por lo que al 31 de diciembre de 2018 existieron recursos no comprometidos por 1,370.3 miles de pesos, de los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 21 de enero de 2019, después de la fecha establecida por la normativa; además, de los recursos comprometidos no se pagó un monto por 3,320.5 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 15 de abril de 2019, dentro del plazo establecido en la normativa; asimismo, de los rendimientos financieros generados por 133.7 miles de pesos, fueron reintegrados a la TESOFE.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2018

(Miles de pesos)

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Núm. | Programa con Prioridad Nacional | Presupuesto Asignado | Recursos Comprometidos al 31 de diciembre de 2018 | Recursos Devengados al 31 de diciembre  de 2018 | % de los recursos transferidos | Recursos Devengados al 31 de marzo de 2019 | % de los recursos transferidos | Recursos Pagados al 31 de diciembre de 2018 | Recursos Pagados al 31 de marzo de 2019 |
| I | Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública. | 881.8 | 881.8 | 773.2 | 0.5 | 881.8 | 0.6 | 773.2 | 870.7 |
| II | Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial | 22,519.5 | 21,850.0 | 21,150.2 | 13.6 | 21,850.0 | 14.0 | 21,000.2 | 21,770.3 |
| III | Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial | 54,923.1 | 54,459.4 | 46,642.4 | 30.0 | 54,459.4 | 35.0 | 46,642.4 | 52,920.3 |
| IV | Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios | 2,388.6 | 2,376.7 | 2,195.1 | 1.4 | 2,376.7 | 1.5 | 2,195.1 | 2,337.0 |
| V | Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes | 11,296.5 | 11,314.9 | 8,261.2 | 5.3 | 11,314.9 | 7.3 | 8,261.2 | 10,883.8 |
| VI | Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos | 20,530.8 | 20,526.6 | 20,230.8 | 13.0 | 20,526.6 | 13.2 | 20,230.8 | 20,526.6 |
| VII | Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública | 29,086.2 | 28,890.7 | 27,581.7 | 17.7 | 28,890.7 | 18.5 | 27,581.7 | 28,222.2 |
| VIII | Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas | 7,711.1 | 7,702.0 | 6,135.7 | 3.9 | 7,702.0 | 4.9 | 6,135.7 | 7,198.8 |
| IX | Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto | 5,269.8 | 5,236.0 | 5,236.0 | 3.4 | 5,236.0 | 3.4 | 5,236.0 | 5,187.9 |
| X | Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| XI | Seguimiento y Evaluación | 1,100.0 | 1,099.0 | 1,099.0 | 0.7 | 1,099.0 | 0.7 | 1,099.0 | 1,099.0 |
|  | Total | 155,707.4 | 154,337.1 | 139,305.3 | 89.5 | 154,337.1 | 99.1 | 139,155.3 | 151,016.6 |

Fuente: Estados contables y estructura programática presupuestal 2018 proporcionados por la entidad fiscalizada. Nota: Para efectos de los porcentajes no se consideran los rendimientos financieros generados.

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/356/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

1. Con la revisión del rubro de destino de los recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:
2. El Gobierno del estado de Baja California Sur realizó modificaciones de los conceptos y montos de los Programas con Prioridad Nacional; asimismo, contó con la aprobación de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, de acuerdo con los formatos determinados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).
3. La SSPE destinó recursos del FASP 2018 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública por 870.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2019, monto que representó el 0.6% de los recursos ministrados, y se comprobó que se devengaron para el subprograma Acceso a la Justicia para las Mujeres, conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2018.
4. La SSPE destinó recursos del FASP 2018 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial por 21,770.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2019, monto que representó el 14.0% de los recursos ministrados, y se comprobó que se devengaron para los subprogramas Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Publica y Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2018.
5. La SSPE destinó recursos del FASP 2018 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial por 52,920.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2019, monto que representó el 34.0% de los recursos ministrados, y se comprobó que se devengaron para los subprogramas Red Nacional de Radiocomunicación y Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia, conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2018.
6. La SSPE destinó recursos del FASP 2018 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios por 2,337.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2019, monto que representó el 1.5% de los recursos ministrados, y se comprobó que se devengaron para los subprogramas Fortalecimiento de las Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión del Proceso y Modelo Nacional de Policía en Funciones de Seguridad Procesal, conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2018.
7. La SSPE destinó recursos del FASP 2018 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes por 10,883.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2019, monto que representó el 7.0% de los recursos ministrados, y se comprobó que se devengaron para los subprogramas de Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional, Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes y Acreditación (certificación) de establecimientos penitenciarios, conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2018.
8. La SSPE destinó recursos del FASP 2018 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos por 20,526.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2019, monto que representó el 13.2% de los recursos ministrados, y se devengaron conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2018.
9. La SSPE destinó recursos del FASP 2018 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública por 28,222.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2019, monto que representó el 18.1% de los recursos ministrados, y se comprobó que se devengaron para los subprogramas Sistema Nacional de Información (Base de Datos y Registro Público Vehicular), conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2018.
10. La SSPE destinó recursos del FASP 2018 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas por 7,198.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2019, monto que representó el 4.6% de los recursos ministrados, y se devengaron conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2018.
11. La SSPE destinó recursos del FASP 2018 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto por 5,187.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2019, monto que representó el 3.3% de los recursos ministrados, y se comprobó que se devengaron para los subprogramas Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto y Modelo Homologado de Unidades de Policía Cibernética, conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2018.
12. La SSPE no destinó recursos del FASP 2018 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas.
13. La SSPE destinó recursos del FASP 2018 para el Seguimiento y Evaluación por 1,099.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2019, monto que representó el 0.7% de los recursos ministrados, los cuales se devengaron conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2018.

# Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1. La SSPE y la PGJE destinaron recursos en adquisiciones de bienes y servicios por 146,481.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 126,860.6 miles de pesos, que se integran por 31 expedientes técnicos por 99,528.8 miles de pesos, que corresponden a 15 contratos mediante el procedimiento de adjudicación directa por 45,318.8 miles de pesos, 2 por invitación a cuando menos tres proveedores por 2,293.8 miles de pesos, 6 por licitación pública estatal por 32,407.5 miles de pesos y 8 por licitación pública nacional por 19,508.7 miles de pesos; además, se revisaron los convenios por pago de servicios de telecomunicaciones por 10,018.3 miles de pesos y por Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Publica por 10,742.0 miles de pesos, así como el pedido por la compra de armamento a la Secretaría de la Defensa Nacional por 6,571.5 miles de pesos, de igual forma, para 31 contratos, se verificó que se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y con base en los montos máximos autorizados; asimismo, se acreditó de manera suficiente los casos de excepción a la licitación a través de los dictámenes fundados, motivados y soportados; los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, los representantes legales de los proveedores adjudicados no formaron parte de dos o más personas morales en los mismos procesos de adjudicación; asimismo, los proveedores presentaron las fianzas de los anticipos otorgados y de cumplimiento de entrega de los bienes.
2. Con la revisión del anexo técnico y a los expedientes técnicos de la muestra de los 31 contratos para la adquisición de bienes y servicios por 99,528.8 miles de pesos, se verificó que las adquisiciones realizadas se encuentran amparadas en los contratos respectivos; sin embargo, en los 31 contratos revisados no se especifica dentro de las cláusulas, la autorización de la inversión (suficiencia presupuestaria) para cubrir el compromiso derivado del contrato; asimismo, en 4 contratos no se informó el precio unitario de los servicios que integran la totalidad del monto contratado.

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/357/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

1. Con la revisión de los oficios de solicitud y las cotizaciones números SIDCAM-GOB- 020/2018, SIDCAM-GOB-063/2018 y SIDCAM-GOB-073/2018 expedidas por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y oficios de solicitud para las transferencias de recursos, se verificó que la SSPE y la PGJE realizaron pagos a la SEDENA por 6,571.5 miles de pesos, por concepto de adquisición de armamento y municiones, las cuales a la fecha de la auditoría no habían sido recibidos; asimismo, la SEDENA informó a la SSPE mediante oficio, que el

armamento solicitado en los oficios de solicitud de pago números DCRAFM/148/2018 y SSPBCS/1447/2018 se encuentran a disposición a partir del 02 de mayo de 2019; sin embargo, la SEDENA no presentó a la SSPE y a la PGJE la puesta a disposición del armamento y municiones requeridas en los oficios de solicitudes de pago números PGJE/DA/06268/2018 y SSPBCS/1855/2018, que corresponden a los de 2018; además, de la adquisición de armamento y municiones no presentaron un contrato, pedido o convenio debidamente formalizado que ampare la compra.

2018-A-03000-21-0584-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de que en lo subsecuente la entidad federativa establezca un acuerdo debidamente firmado para que después de hacer el pedido con la Secretaría de la Defensa Nacional se establezcan fechas de entrega de los bienes que se van adquirir, así como se formalicen convenios de colaboración y, en su caso, actualizar la normativa que lo refuerce.

2018-A-03000-21-0584-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 6,571,520.69 pesos (seis millones quinientos setenta y un mil quinientos veinte pesos 69/100 M.N.), por concepto de adquisición de armamento y municiones, realizadas a través de las cotizaciones números SIDCAM-GOB-020/2018, SIDCAM-GOB-063/2018 y SIDCAM-GOB-073/2018 expedidas por la

Secretaría de la Defensa Nacional que a la fecha de la auditoría (17 de julio de 2019) no han sido recibidas en la entidad federativa y que corresponden a los oficios de solicitud de pago números DCRAFM/148/2018, SSPBCS/1447/2018, PGJE/DA/06268/2018 y SSPBCS/1855/2018.

1. Con la revisión de la muestra de los 31 expedientes técnicos, se verificó que en 24 contratos se entregaron los bienes y servicios de acuerdo a los montos y plazos pactados en los contratos, convenios modificatorios y en las facturas, y contaron con sus respectivas actas de entrega recepción; sin embargo, del análisis, se verificó que en 7 contratos no se aplicaron penas convencionales a los proveedores por atraso en la entrega de los bienes y servicios por 106.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación por 106,162.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

1. Con la revisión de la muestra de los 31 expedientes técnicos y de la inspección física realizada a 25 contratos, se constató que el suministro de vehículos de transporte terrestre equipados, bienes informáticos, equipo médico y de laboratorio, uniformes, un microscopio de comparación balística, equipo de protección, uniformes para corporaciones de

procuración de justicia, chalecos y placas de protección balística, suministro e instalación de sistema RFID (REPUVE), suministro, instalación y puesta en marcha de una estación remota IBIX TRAX 3D (módulo de casquillos), suministro, instalación y puesta en marcha de un secuenciador automatizado AB3500 para identificación humana de 8 capilares (analizador genético), equipo para el desarrollo de las actividades del laboratorio de genética, equipo de radiocomunicación, software-licencia de geolocalización (sistema de geo-ubicación celular), reactivos, productos químicos y de laboratorio, licencias informáticas para la realización de análisis criminal, suministro para el control de acceso centralizado con comunicación cifrada avanzada para el centro penitenciario de La Paz B.C.S., prestación de servicio de capacitación a través de la impartición de cursos, servidores con licenciamiento, cámaras fotográficas y suministro de productos químicos, que los bienes fueron entregados, existen físicamente, están en operación, y destinados al objetivo de los programas, cuentan con los resguardos correspondientes y los servicios fueron prestados en los lugares y fechas pactados en los contratos.

1. Con la revisión de la muestra de los 31 expedientes técnicos y de la inspección física realizada, se verificó que para el caso del contrato número 2018/52 DI GBCS SFA SSA DRM 035 referente a la partida número 2, se adquirieron 21 Radios Móviles TPH700 con kit de instalación DASOBOARD y antena, (incluye filtro estabilizador, bocina externa, GPS y antena PMR/GPS) por un monto de 1,723.0 miles de pesos, pero no se encontraron instalados, por lo que no están en operación a la fecha de la auditoría, y para el contrato número 2018/35 LP GBCS SFA SSA DRM 090 referente a la partida 4, se adquirieron 2 estaciones de huella latente (Estación de trabajo avanzada 32” con controlador airsafe y filtros) de las cuales una estación por un monto de 151.4 miles de pesos, se encontró dentro de su embalaje en el que fue suministrada, por lo que no se encontró instalada ni en operación como lo describe el contrato.

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/358/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

# Obra Pública

1. Con la revisión del rubro de obra pública, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:
2. La SSPE destinó recursos para obra pública por 4,695.9 miles de pesos, de los cuales, se revisó el expediente técnico que consiste en el “Mejoramiento de baños de celdas del primer nivel del Módulo de Mediana Seguridad, CERESO San José del Cabo,” del cual se pagó con recursos del FASP 2018 un monto por 2,779.8 miles de pesos, mismo que se contrató mediante procedimiento de adjudicación directa con excepción a la licitación soportado mediante dictamen; asimismo, se verificó que el contratista participante no se encontró inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública; además, los representantes legales y accionistas no formaron parte de dos o más personas

morales, que participaron en el mismo proceso de adjudicación. Por otra parte, se constató que la obra está amparada por un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes, que cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa aplicable y que el contratista garantizó, mediante fianza, el anticipo otorgado, el cumplimiento del contrato y los vicios ocultos al término de la obra.

1. Con el análisis del expediente técnico del contrato de obra ejercido con recursos del FASP 2018, se verificó el debido cumplimiento del plazo estipulado en el contrato y dos convenios modificatorios al tiempo de ejecución debidamente justificados y fundamentados y que no se aplicaron penas convencionales por incumplimientos; asimismo, se presentó bitácora convencional, acta de entrega recepción entre la empresa contratista y la Dirección de Obras Públicas, acta de entrega recepción a dependencia operadora y finiquito de obra.
2. Con el análisis del expediente técnico del contrato de obra ejercido con recursos del FASP 2018, se constató que los pagos realizados están soportados con las facturas correspondientes, se presentaron 5 estimaciones integradas con los cuerpos de estimación, números generadores, croquis, bitácora de obra y programa de obra actualizado; asimismo, se verificó que los precios unitarios presentados en las estimaciones fueron los aprobados en el catálogo de conceptos contratado y en el finiquito de obra, se realizaron las retenciones establecidas en el contrato por concepto del cinco al millar por 20.1 miles de pesos, el uno por ciento a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción por 40.1 miles de pesos y el 0.2 por ciento al Instituto de capacitación de la Cámara de la Industria de la Construcción por 8.0 miles de pesos, asimismo, se amortizó en su totalidad el anticipo otorgado.
3. Con el análisis al expediente técnico, contrato, convenios, estimaciones de obra, actas entrega recepción, finiquito de la obra y álbum fotográfico del antes, durante y después de los trabajos ejecutados para la obra de “Mejoramiento de baños de celdas del primer nivel del Módulo de Mediana Seguridad, CERESO San José del Cabo, se verificó que los conceptos y volúmenes de obra seleccionados para revisión presentados en las estimaciones, números generadores de obra y finiquito, correspondieron a lo verificado en la documentación comprobatoria; asimismo, cumple con las normas y especificaciones de construcción requeridas, es utilizada para los objetivos del fondo y se comprobó que la obra está reportada como concluida y en operación en las actas entrega recepción entre la empresa contratista y la Dirección de Obras Públicas y el acta entrega recepción a la Dependencia Operadora (Dirección del Centro Penitenciario de San José del Cabo, Baja California Sur).
4. Con la revisión de la estructura programática del FASP 2018, se constató que no se destinó recursos para la ejecución de obras por la modalidad de administración directa.

# Transparencia

1. Con la revisión del rubro de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:
2. La SFyA reportó de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FASP 2018 con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico a través de los formatos Nivel Financiero, Gestión de Proyectos y Avance de Indicadores y se publicaron en su página de Internet, así como, en el Boletín Oficial del Estado de Baja California Sur; asimismo, la información reportada coincide con la información reflejada en los registros contables y presupuestales.
3. Con la revisión de los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos del fondo, se verificó que se remitió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del SESNSP, que incluye la información correspondiente a los movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, avance presupuestal y de metas por Programa de Prioridad Nacional; asimismo, remitió los estados de cuenta mensuales correspondientes a cada una de las cuentas productivas y específicas, así como los documentos que acreditan la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; además, se comprobó que se registraron los avances físico- financieros mensuales y trimestrales en el Sistema de Seguimiento y Evaluación (SISE).
4. El Gobierno del estado de Baja California Sur no cuenta con un programa anual de evaluaciones (PAE), con base en indicadores que permiten verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los recursos del fondo.

2018-A-03000-21-0584-01-003 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de que incluya y establezca la evaluación del fondo con la coordinación necesaria con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social para crear esfuerzos y acciones en materia de evaluación de los fondos del gobierno local y las Dependencias Federales Coordinadoras.

# Cumplimiento de Objetivos y Metas

1. En 2018, los recursos asignados al FASP 2018 por 155,707.4 miles de pesos representaron el 15.3% respecto del presupuesto total del Gobierno del Estado de Baja California Sur en materia de seguridad pública.

# Ejercicio de los recursos

En el estado de Baja California Sur reportó como pagado, al 31 de diciembre de 2018, un monto de 139,155.3 miles de pesos del FASP y, al 31 de marzo de 2019, un importe de 151,016.6 miles de pesos; cifras que representan el 89.5%, y 97.0%, de la asignación, respectivamente.

Los recursos del fondo se asignaron principalmente a las siguientes dependencias: a la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE); al Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP), Centros de Reinserción Social (CERESO), Centro Estatal de Control de Confianza (C3) y Destinado a Municipios; la mayor asignación de recursos fue para la SSP con 66,833.4 miles de pesos; a la PGJE 53,083.8 miles de pesos; en tanto que al CERESO se asignaron 10,375.8 miles de pesos, a los municipios 5,183.7 miles de pesos, al Centro Estatal de Control de Confianza 2,579.6 miles de pesos y al CESP recibió menos recursos por 1,099.0 miles de pesos.

El FASP se distribuyó en 9 Programas con Prioridad Nacional (PPN) aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se les asignaron mayores recursos del FASP fueron:

Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial; Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública; Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial; y Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos con 34.0%, 18.1%, 14.0% y 13.2%, respectivamente.

Los PPN a los que se asignaron menos recursos fueron:

Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes; Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas; Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto; Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios; y Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública con 7.0%, 4.9%, 3.4%, 1.5% y 0.6% respectivamente.

Al 31 de marzo de 2019, se reportaron los PPN que pagaron mayor recurso fueron:

Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial con 52,920.3 miles de pesos; Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública con 28,222.2 miles de pesos; Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial 21,770.3 miles de pesos; y Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos con 20,526.6 miles de pesos.

Los PPN que reportaron como pagados menor recurso fueron:

Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes; Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas; Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto; Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios; y Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública.

La entidad solicitó reprogramación de metas y montos entre los nueve Programas de Prioridad Nacional de Desarrollo aplicados; sin embargo; no implicaron modificación al presupuesto original.

# Cumplimiento de Metas y Objetivos

El estado no cumplió con los objetivos del FASP, de acuerdo con lo siguiente: En la muestra revisada se observó que:

* Existieron recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2018 no pagados al 31 de marzo de 2019 por 3,454.2 miles de pesos, reintegrado a la TESOFE.
* Se realizaron traspasos entre cuentas, los cuales fueron reintegrados a la cuenta sin los rendimientos financieros generados por los traspasos.
* No fueron aplicadas penas convencionales por 106.2 miles de pesos por las adquisiciones por parte del Gobierno del estado de Baja California Sur.
* A la fecha de la revisión, la SEDENA no había entregado al Gobierno del estado de Baja California Sur el armamento pagado, el cual fue requerido mediante oficio.

En general, el estado reportó 61,138 metas en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2018, de las cuales, al 31 de diciembre de 2018, se informó que algunas partidas superaron las metas programadas.

En 2018, la entidad tenía 1,321 elementos policiales, distribuidos entre las dependencias siguientes: 521 en los Centros de Readaptación Social y 800 en la SSP. En este contexto, existe un indicador de 1.3 policías por cada mil habitantes. El valor de este indicador se encuentra por abajo del 2.8 policías por cada mil habitantes, que es la media recomendada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Los índices delictivos del estado que presentaron variaciones a la baja con respecto de 2017 son: Robo a casa habitación en 17.0%; Robo a negocios en 54.2%, Extorción en 12.8% y Lesiones 3.4%.

En 2018, el índice delictivo del estado (delitos por cada mil habitantes) fue de 23.4%. La entidad no contó con sobrepoblación en 2017 y 2018 de los centros penitenciarios. **INDICADORES SHCP**

En las metas establecidas en los indicadores reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cuarto trimestre del 2018, se observa lo siguiente:

No reportó la tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes.

Porcentaje de elementos policiales que reciben capacitación con recurso del FASP, en los rubros de formación inicial, formación continua y especialización, con respecto a los convenidos en el ejercicio fiscal 100.0%.

Se devengaron recursos del FASP, equivalentes al 89.5% al 31 de diciembre de 2018.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Cuenta Pública 2018

|  |  |
| --- | --- |
| **Indicador** | **Valor** |
| **I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS** |  |
| I.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%). | 11.5% |
| I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2018 (% pagado del monto asignado). | 89.5% |
| I.3.- Nivel de gasto a marzo de 2019 (% pagado del monto asignado). (reportado estructura) | 97.0% |
| I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2018 respecto del presupuesto asignado del fondo (%). | 1.7% |
| I.5.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2019 respecto del presupuesto asignado del fondo (%). | 1.7% |
| I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente). | Parcialmente |
| I.7.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2018 respecto de las programadas en el Anexo Técnico Único (%). | 88.3% |
| I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron). | Parcialmente |
| I.9.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2017 (%). | 1.2 |
| I.10.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2018 (%). | 1.3 |
| I.11.- Entrega de armamento a los estados | No |
| I.12.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2018. | 23.4 |
| I.13.- Sobrepoblación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2018 (%). | 0 |
|  |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Indicador** | **Valor** |
| **II.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.** |  |
| II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP. |  |
| Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP. (Gestión de Proyectos; Avance Financiero e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%] | 100.0% |
| II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). |  |
| ¿La información del reporte del cuarto trimestre del “Formato Avance Financiero” remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No). | Si |
| II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. |  |
| ¿La información del reporte del cuarto trimestre del “Formato Único” remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente). | SI |
| II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. |  |
| ¿El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Gestión de Proyectos; Avance Financiero e Indicadores de Desempeño) (Sí, No, Parcialmente). | Si |
| **III.- EVALUACIÓN DEL FONDO.** |  |
| III.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No). | Si |

Fuente: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, Estructura presupuestaria para el Seguimiento de los recursos 2018, Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP.

En conclusión, el uso de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en 2018, del estado de Baja California Sur tuvo una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública, ya que algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos registran insuficiencias. Lo anterior se estableció como resultado de las observaciones financieras emitidas durante los trabajos de auditoría, como son: extemporaneidad, falta de oportunidad en el ejercicio de los recursos del fondo, que al 31 de diciembre de 2018 y a la fecha de la auditoría, sólo se ejerció y pago el 89.5%, y 97.0%, respectivamente.

## *Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar*

Se determinó un monto por 6,696,488.69 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 124,968.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 6,571,520.69 pesos están pendientes de aclaración.

## *Buen Gobierno*

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Aseguramiento de calidad.

## *Resumen de Resultados y Acciones*

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Recomendaciones y 1 Solicitud de Aclaración.

## *Dictamen*

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 134,331.4 miles de pesos, que representó el 86.3% de los 155,707.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California Sur, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, la entidad federativa había devengado el 89.5% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2019 el 99.1%; el resto fue reintegrado a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa registró inobservancia de la normativa, principalmente en materia de adquisiciones de bienes y servicios, así como de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 6,696.5 miles de pesos; por el pago para la adquisición de armamento y municiones que no han sido recibidos en la entidad federativa y por penas convencionales no aplicadas, que representa el 5.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del estado de Baja California Sur, realizó, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

## *Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:*

|  |  |
| --- | --- |
| Director de Área | Director General |
| Leonor Angélica González Vázquez | L.C. Octavio Mena Alarcón |

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CG/3165/2019 de fecha 26 de agosto de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se consideran como no atendidos los resultados números 1, 13 y 19.



## *Apéndices*

*Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracción I, 110 y 111.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 71, 79.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 49, fracción V, párrafo primero.
5. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
6. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1, último párrafo.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos: artículo 52.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: artículo segundo, título segundo, capítulos I y II, numeral 14.

Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Baja California Sur: artículos, 1, 3, 4, 8, 13, 19, 31, 46, 52, 58 y 61.

Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Baja California Sur: cláusula tercera, fracciones 1, V.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.